



Once de abril de dos mil veinticuatro

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARLON JOSE SOLANO ALZATE contra COMWARE S.A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	MARLON JOSE SOLANO ALZATE	Archivo 35 del expediente digital.	\$1.000.000
Agencias en derecho	Segunda	MARLON JOSE SOLANO ALZATE	Archivo 38 del expediente digital.	\$650.000
Gastos				\$1.650.000
TOTAL				\$1.650.000

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

**RADICADO N° 2020-00045-01**

Once de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0238  
RADICADO N° 2020-00045-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARLON JOSE SOLANO ALZATE contra COMWARE S.A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.650.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la sociedad demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.650.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

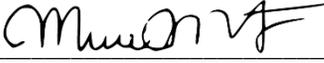
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2020-00045-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de abril de  
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e9983b4e8a4486bcb4c6d95d5e0c086f086fcad71f733e70c45bc5677a45e**

Documento generado en 11/04/2024 04:02:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**